



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes.

María Isabel Pazmiño Calderón¹, Tito Patricio Mayorga Morales², Lenyn Geovanny Vásconez Acuña³

1 Universidad Técnica de Ambato, mi.pazmino@uta.edu.ec

2 Universidad Técnica de Ambato, titopmayorga@uta.edu.ec

3 Universidad Técnica de Ambato, leningvasconez@uta.edu.ec

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar el proceso de regularización de excedentes de área y su afectación al cálculo del impuesto predial. A partir de la legalidad del cobro a los propietarios que presenten excedentes de área. Buscando determinar cuan apegado a derecho es la apropiación de excedente al patrimonio municipal, así como la fijación del cobro por excedente. El resultado final permitió comprobar la hipótesis al determinar que existe una relación directa entre la regularización de excedentes de área en predios urbanos del cantón Ambato y el cálculo del impuesto predial. El desarrollo del proceso permite contar con un mejor sistema de catastro con datos de los predios que corresponden a la realidad actual eliminando el cobro por la superficie excedente, por medio de una labor conjunta entre la administración municipal y los usuarios o contribuyentes

PALABRAS CLAVE: Regularización, excedentes, área, cálculo, impuesto, predio.



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

Legal connotation of the collection for the regularization of surpluses and the calculation of the property tax: an analysis of association of variables from bivariate statistical studies.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to analyze the process of regularization of area surpluses and their impact on the calculation of the property tax, from the legality of the collection to the owners who present surplus areas, seeking to determine how attached to the right is the appropriation of surplus to the municipal patrimony, as well as the fixing of the surplus collection. The final result allowed to verify the hypothesis when determining that there is a direct relationship between the regularization of area surpluses in urban properties of the Ambato canton and the calculation of the property tax. The development of the process allows to have a better cadastre system with data of the properties that correspond to the current reality eliminating the collection by the surplus surface, by means of a joint work between the sectional administration and the users or taxpayers

KEY WORDS: Regularization, surplus, area, calculation, tax, property.



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

1. INTRODUCCIÓN

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece diversos niveles de gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para el mejor desarrollo de los ciudadanos, para la consecución de este y otros objetivos se ha otorgado competencias selectas a los anteriormente llamados Municipios, en virtud de ellas pueden planificar, controlar, prestar servicios públicos y en el ámbito que nos ocupa, el ejercicio de la potestad tributaria, crear, modificar, exonerar, suprimir, mediante ordenanzas tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, esta competencia se ha evidenciado en los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo con la propiedad, a la actividad económica el contribuyente debe cancelar en los montos y plazos establecidos para el efecto.

El punto inicial de esta investigación tiene que ver con la frecuencia reiterada de casos reales en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato en los que existe una inconsistencia en cuanto a la superficie que consta en la escritura y la de la medición actual, verificada por causas como errores de cálculo y medición, así como por la forma antigua de realizarla sin contar con adecuados instrumentos tecnológicos para establecer la superficie de un bien raíz, esto ha represado sin duda trámites que tienen que ver con traspasos de dominio, constitución de gravámenes, lo que evidentemente generará malestar en los usuarios quienes se han visto obligados a realizar el trámite respectivo en el que adicionalmente se les ha fijado el pago de valores de acuerdo con el metraje del excedente y al 10 % por concepto de gastos administrativos.

Una forma de dar solución a este problema es regular los excedentes, pero no fijar un cobro para los propietarios, con ello se realizaría los trámites municipales requeridos y se podría contar con un catastro actualizado real sin afectar la economía de los contribuyentes. Con estas consideraciones se puede afirmar que la investigación es totalmente posible y de comprobarse que es necesaria la reforma al inciso final del artículo 481 del COOTAD obviamente beneficiará al sector que recibe la carga del pago es decir a los propietarios de los predios que presentan excedentes o diferencias de área



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

Sosa (2011: 90) expresa: “La inconstitucionalidad planteada se enfoca en el artículo innumerado que incorpora la diferencia de la superficie dentro del patrimonio municipal”.

Esto constituye el punto de partida del proceso de regularización de excedente de áreas, excedente que el Gobierno Autónomo, en el caso de la presente investigación del cantón Ambato de forma unilateral decidió de un momento a otro y sin una fundamentación legal contundente que debía ser considerado de su propiedad dándole la figura de bien mostrenco, cuando esa diferencia de área nunca dejó de pertenecerle al propietario del predio respecto al cual se ha determinado y lo que es más quien se ve actualmente obligado por la Administración a pagar el precio de mercado por el excedente y el adicional del 10 % por servicios administrativos.

Esto último tiene una implicación económica y tributaria ya que afecta al propietario quien recibe la carga de algo que en apariencia es un impuesto sin que legalmente así se lo defina, el pago de porcentaje por el servicio administrativo y evidentemente sin aumenta la superficie del inmueble aumentará también el monto a pagar por el impuesto predial.

Izurieta (2006: 50) concluye que: “Las ordenanzas municipales tributarias como verdaderas leyes locales, tienen que ser dictadas con apego a los principios de la tributación establecidos en la constitución y la ley, pues solo de esa manera se garantiza la verdadera aplicación de la justicia tributaria en beneficio de los contribuyentes, lo que va a ayudar al ente local a recaudar correcta y eficientemente impuestos que van a servir para cumplir con los fines del municipio”.

Las ordenanzas emitidas por el Concejo Cantonal deben en primer lugar respetar los preceptos constitucionales, en este caso los principios tributarios, sin embargo, la imposición del pago en el proceso de regularización de excedentes de área violenta el principio constitucional de la no confiscación, asimismo establece el pago pero no determina expresamente que tipo de tributo es, lo que si es claro es que va en desmedro de los propietarios quienes a la vez son contribuyentes porque están sujetos al pago de valores fijados por el Gobierno Autónomo de acuerdo a los bienes que posee (impuesto) , a los



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

servicios que presta (tasa) y a las obras que ejecuta (contribución), sin que el monto por pago de excedentes tenga una de estas figuras.

Cañas (2010: 93) manifiesta: “La facultad otorgada a los gobiernos autónomos para crear tasas para el financiamiento de obras, que se evidencia en el Código de Organización Territorial (COOTAD), puede ser mal interpretado por los Municipios y dar lugar a que tomen como base esta norma jurídica para la creación de tributos que no cumplen con los requisitos necesarios para serlo”.

Lo que corrobora las afirmaciones de líneas anteriores, el hecho de que si bien los Gobiernos Autónomos tienen la potestad que les confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, no pueden extralimitarse en el ejercicio de sus atribuciones estableciendo a su antojo pagos. Aprovechando situaciones que no fueron previstas como el caso concreto de poseer un inmueble cuya superficie excede de la que consta en el título escriturario, para en primer lugar atribuirse una propiedad que legalmente no les corresponde y en segundo lugar imponer pagos que tributariamente no están bien definidos.

2. MÉTODOS

La presente investigación se inscribe en la tendencia cualitativa ya que se busca la comprensión, mediante el análisis legal, del porqué los Gobiernos Autónomos Descentralizados, concretamente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (GADMA). Se establece la adjudicación como patrimonio municipal de los excedentes de área hasta el momento en que el propietario del predio pague los valores fijados para ello. En este estudio se observarán las circunstancias en las cuales se presenta el problema de la regularización de excedentes y su evidente afectación al cálculo del impuesto predial que como se ha señalado produce afectación económica y social, lo que adicionalmente ha generado un cambio manifiesto y radical en los trámites municipales.

Este enfoque se orienta al descubrimiento de la hipótesis planteada, se puede señalar que corresponde al paradigma Holístico como lo indica Rosental (s/a: 222) “El proceso holístico se refiere al factor de la totalidad” ya que en la presente investigación se examinará la



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

regularización de excedentes de área y el impuesto predial en conjunto, desde su origen, sus cambios, como se maneja actualmente, cómo podría mejorar y cuáles podrían ser sus connotaciones para el futuro.

Para complementar este enfoque, la investigación se apoyará en el conocimiento y criterio de personas vinculadas con el tema. Si bien se trata de una investigación cualitativa es a la vez cuantitativa puesto que nos permitirá realizar la indagación de un número determinado de casos de acuerdo con las solicitudes de regularización de excedentes de área presentadas en el Departamento de Planificación, por lo que se efectuará una “medición controlada” (Herrera et al. 2004: 94).

Esta investigación es de campo, ya que se tomará contacto directo con la realidad en la que se desarrolla proceso de regularización de excedentes de área. Para obtener información primaria en torno al tema se acudirá al lugar de los hechos, esto es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (GADMA), específicamente dependencias como el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, Departamento de Planificación, Departamento de Avalúos y Catastros.

Adicionalmente se fundamentó en la recopilación y análisis de documentos legales como la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Absolución de consulta al Procurador General del Estado, y su ratificación, Ordenanza que determina el Régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato, provenientes de errores de medición (derogada) y la Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato, vigente. Se tomó en cuenta datos bibliográficos y hemerográficos vinculados al tema, así como información extraída de diversos sitios y páginas web.

3. RESULTADOS

Con la ayuda del programa informático EXCEL se ingresaron los datos obtenidos de las encuestas, concretamente de las dos preguntas indicadas y se obtuvieron los datos de



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

frecuencia observada, esperada, porcentajes válidos y acumulados que a continuación se indican

Tabla No. 1. Resultados Preguntas 4 y 14.

RESPUESTA VARIABLES	PREGUNTA 4		PREGUNTA 14		
	Adjudicación del excedente al patrimonio municipal es legal		¿Está de acuerdo con la eliminación del cobro por regularización?		
	Observados	Esperados	Observados	Esperados	Total
SI	30	22,5	15	22,5	45
NO	342	349,5	357	349,5	699
TOTAL	372		372		744

Tabla No. 2. Frecuencia Observada, Esperada y Chi Cuadrado.

OBSERVADO	ESPERADO	(O-E)2/E
30	22,5	2,5
342	349,5	0,160944206
15	22,5	2,5
357	349,5	0,160944206
TOTAL		5,321888412

La prueba del CHI Cuadrado “Permite determinar si el conjunto de frecuencias observadas se ajustan a un conjunto de frecuencias esperadas” (Herrera, 200:227). Es decir, que el número de veces que se repite un dato es la frecuencia observada menos la frecuencia esperada al cuadrado dividido para la frecuencia esperada, como se indica en la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum (O - E)^2 / E$$

El CHI calculado como se puede observar es equivalente al 5.32. En la estadística se consideran los grados de libertad así como los niveles de significación y confianza.

$$G L = (f - 1) (c - 1)$$



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

N.C= 95 %

N sig: 5 % es decir 0.05 %

GL= (2-1) (2-1)

Grado de Libertad es igual a 1.

ZONA DE ACEPTACIÓN ZONA DE RECHAZO

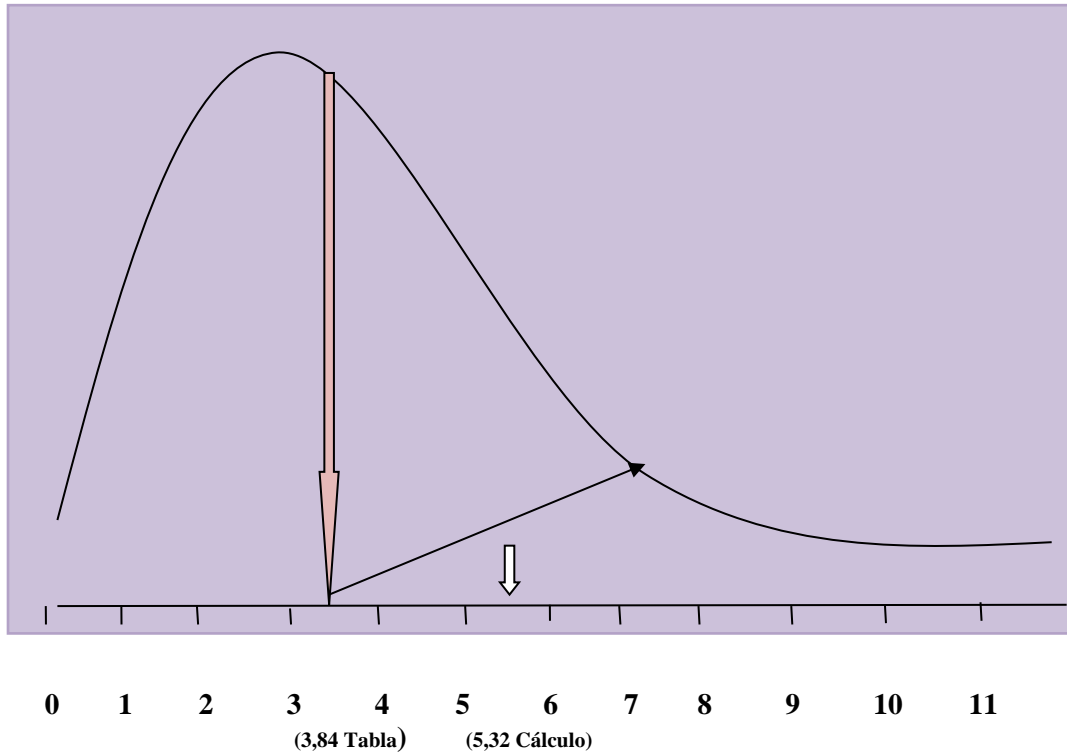


Figura 1 CHI Cuadrado

4.3. Verificación de la Hipótesis.

Previo a la verificación de la Hipótesis es necesario precisar que dentro de la Estadística existen varias clases de hipótesis.

Mortis (s/a: 7) manifiesta: " **La Hipótesis nula: H_0** , es la afirmación de uno o más valores exactos para parámetros poblacionales. La H_0 no siempre refleja las expectativas del investigador". En tanto que la "**Hipótesis alterna: H_1** , establece la relación entre variables o la diferencia entre los tratamientos experimentales. La H_1 es la afirmación (expresada en la hipótesis de investigación)". Es decir, que si luego de la interpretación de resultados la



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

hipótesis es nula y por tanto rechazada no se comprueba la hipótesis planteada, pero en el caso de que se compruebe la hipótesis alterna se demuestra la relación que existe entre las variables, así como la idea propuesta por el investigador.

En el caso del presente trabajo, después de realizar la investigación de campo e interpretar las respuestas obtenidas mediante la aplicación de entrevistas a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y de encuestas a los contribuyentes, se efectuó el procesamiento de datos con el programa informático EXCEL.

Así entonces se acepta la Hipótesis alterna o de Investigación: **H₁**: “El artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización incorpora al patrimonio municipal los lotes, fajas y excedentes de área, fijando para este último un rubro que aumenta el valor del impuesto predial, y **que a pesar de estar** estipulado en la ley **constituye** una imposición arbitraria, por lo que **requiere una reforma a la Ordenanza**. Y se rechaza la Hipótesis Nula **H₀**.

H₀: “El artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización incorpora al patrimonio municipal los lotes, fajas y excedentes de área, fijando para este último un rubro que aumenta el valor del impuesto predial, y que **al estar** estipulado en la ley **no constituye** una imposición arbitraria, por lo que **no requiere una reforma a la Ordenanza**”.

4. DISCUSIÓN

Al aceptar la Hipótesis Alterna o de Investigación queda demostrada la relación entre las variables. La percepción y el criterio de los contribuyentes encuestados, así como de los funcionarios del GADMA entrevistados, la adjudicación del excedente de área como bien municipal no es legal bajo ningún concepto y lo que es más, la mayoría de sujetos encuestados están en total y absoluto acuerdo con la eliminación del cobro que se ha establecido por el proceso de regularización, en razón de que la forma como actualmente se realiza el proceso que fija el pago de dos rubros, lo cual afecta la economía de los contribuyentes quienes, como ya se ha señalado, deben pagar un precio por la regularización y otro valor equivalente al 10 % por concepto de tasa de servicios administrativos.



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

En virtud de los porcentajes obtenidos respecto al desacuerdo de los contribuyentes con el actual proceso de regularización, constituye una especie de doble compra de una misma propiedad, sumado al hecho de que al aumentar el área del predio aumentará también el impuesto al predio urbano a pagar, por lo que estarían de acuerdo con la eliminación del cobro por regularización de excedente de área, ya que si bien se impone un pago del valor del precio de mercado esto no se está cumpliendo, ya que el precio del valor de mercado sería el precio por cada metro cuadrado de excedente que es el mismo fijado para cada metro cuadrado del predio que consta en la escritura y lo que se viene en la práctica realizando es un cobro al que se aplica una tabla de descuentos de hasta el 95 % conforme la Ordenanza.

Por esta razón se ha planteado una propuesta que será detallada más adelante en el sentido de reformar la Ordenanza de Regularización en cuanto al cobro por el excedente de área manteniendo únicamente aquel que corresponde a la tasa del 10 % por servicios administrativos, propuesta con la cual se pretende dar un mejor tratamiento al tema de la regularización de excedentes.

5. CONCLUSIONES

Respecto a la determinación de un nuevo mecanismo para la regularización de excedentes de área que permita facilitar los trámites municipales, se pudo hallar el malestar que provoca en los usuarios o contribuyentes quienes en el desarrollo de la investigación expresaron su inconformidad ya que además de los pagos impuestos en el proceso de regularización, se ha generado un retardo en el trámite y despacho de sus diferentes requerimientos en las dependencias del GADMA.

Esto se comprueba ya que en el caso de inscripciones de título de propiedad o constitución de gravámenes presentadas en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato, si los predios tienen excedente que se extralimita de los rangos, los trámites son devueltos al usuario hasta que se solucione el excedente con la Resolución del Departamento de Planificación, dependencia en la que hasta el 30 de septiembre del 2013 de un total de 446 solicitudes de han resuelto únicamente 46.



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

Finalmente, en relación con la propuesta de reforma al literal c del numeral 3 del artículo 8 que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de área. Para suprimir o limitar el cobro de valores por excedente. Se concluye que es importante considerar la erogación económica a que se obliga al usuario o contribuyente. Se debe reconocer el trabajo que significa para la municipalidad este proceso que demanda la elaboración de informes legales, técnicos, inspecciones de campo y por último la emisión de resoluciones de adjudicación. Un proceso viable y justo sería la eliminación del cobro por excedente manteniendo el cobro de la tasa por servicios administrativos.

En virtud de las circunstancias que rodean a la regularización de excedentes de área, los ciudadanos inmersos en tal tramitación ven con buenos ojos la eliminación del cobro dentro de dicho proceso. Respecto a la conclusión en la cual se determina la necesidad de implantar un nuevo mecanismo para facilitar los trámites municipales, se demuestra que los casos de predios en los que se presenta el excedente o diferencia de área, requieren una pronta solución a fin de que los usuarios o contribuyentes puedan desarrollar y dar término a sus trámites al interior de la municipalidad del cantón Ambato, para ello es necesario que se realice el proceso de regularización de excedentes de área de una forma más ágil.

Finalmente, en torno a la conclusión que responde a la necesidad de un proyecto de reforma a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en el cantón Ambato, provenientes de errores de medición, resulta necesaria y urgente ya que es importante contar no solo contar con un sistema de catastro real de acuerdo con las medidas actuales de los predios sino a la vez eliminar un pago injusto que ha sido impuesto a los contribuyentes que no son causantes de una medición anterior mal realizada.

De incorporarse la reforma a la legislación cantonal, concretamente a la Ordenanza de regularización en el tema de excedentes, es conveniente que se realice un trabajo coordinado contando con la colaboración y predisposición de los propietarios y contribuyentes para que



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

los datos de sus predios sean reales y exactos, al eliminarse el cobro por el excedente y solo pagar la por concepto de tasa de servicios administrativos, los administrados tendrán una mejor actitud frente al proceso de regularización de excedentes.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRADE, Leonardo. *Manual de Derecho Tributario con Jurisprudencia*. Impreso en Compu-Grafic. Tomo II. Quito_ Ecuador. 2000. ISBN: 9978-41-2565
- BIRD y OLDAM. *La imposición fiscal en los países en desarrollo*. Editorial Hispanoamericana. Unión Gráfica. México DF.1968.152p.
- BLANCO RAMOS. Ignacio. *Derecho Tributario*. Editorial Ariel. Segunda Edición. Barcelona España. 1976. 413p. ISBN: 84-344-0611 x.
- GUTIERREZ, Abraham. *Curso y elaboración de tesis y actividades académicas*. Impresión Colegio Técnico Don Bosco. Quito – Ecuador. s/a. 248 p.
- GUTIERREZ, Abraham. *Métodos de investigación y elaboración de la monografía*. Impresión Colegio Técnico Don Bosco. Quito - Ecuador. s/a. 256 p.
- HANSEN, Leonardo. *Tratamiento Tributario Fideicomisos Financieros*. Macchi Grupo Editor S.A. Buenos Aires Argentina 2000. 297pag. ISBN 950-537-520-4.
- HERRERA Luis, MEDINA Arnaldo, NARANJO Galo. *Tutoría de la Investigación Científica*, Cuarta Edición, Gráficas Corona Quito. s/a. 228p.ISBN 99778-981-25-X.
- IZURIETA ALAÑA, Gabriela. *Análisis de las Reformas al Sistema Legal Tributario Municipal Contempladas en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal*. Quito, 2006, 65 p. Tesis (Maestría en Derecho. Mención en Derecho Tributario). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. Tomado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2318>.
- JAVIERRE GONZALEZ, Marisa. *Nuevo Espasa Ilustrado*. Mateu Cromo Artes Gráficas S.A. Madrid-España. 2001. 1800 p. ISBN 84-239-566-9.
- LARREA HOLGUÍN, Juan. *Introducción al Derecho*. Talleres Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito – Ecuador. 2006. 213 p. ISBN. 9978-86-607-8.



Connotación jurídica del cobro por la regularización de excedentes y el cálculo del impuesto predial: un análisis de asociación de variables a partir de estudios estadísticos bivariantes

Revista Publicando, 4 No 13. No. 2. 2017, 222-234. ISSN 1390-9304

- MALAVÉ GALARZA, Loren. MATIAS SANCHEZ, José L. *Apuntes de Tributos Municipales*. Gride Journal (grupo de Investigación y Docencia económica. s/lugar. s/año. 85p.
- MINISTERIO DE HACIENDA. *Textos refundidos de los impuestos*. Servicios de Publicaciones. Cuarta edición: Madrid-España. 1972. 516p. Depósito legal M. 29 019 1972.
- OSSORIO, Manuel. *Enciclopedia Jurídica Omeba*. Driskill S. A. Tomo VI. Argentina. 895p.
- PAREDES, Maribel. *La Gestión de Costos Ambientales, una alternativa para el Desarrollo Sostenible en el Sector Textil ecuatoriano*. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. España. 2013.
- ROSENTAL-IUDIN, *Diccionario Filosófico*. Ediciones Nacionales Bogotá. s/a. 498 p.
- SALGADO PESANTES, Hernán. *Introducción al Derecho*. Colección Manuales Jurídicos. Imprenta V&M Gráficas. Quito –Ecuador. 2010.191p. ISBN.978-9978-86-897-3.
- SOSA MONCAYO, Carla. *Inconstitucionalidad del artículo innumerado de carácter confiscatorio de la Ordenanza 231 del Distrito Metropolitano de Quito publicada en el Registro Oficial 238 del 22 de diciembre del 2007*. Tesis (Abogado), Universidad San Francisco de Quito, Colegio de Jurisprudencia; Quito, Ecuador. (2001). Tomado de <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/896>.
- TOSCANO SORIA, Luis. *Procedimientos administrativos y contenciosos en materia tributaria*. Pudeleco Editores S.A. Quito –Ecuador. (2004). 33 p. 9978-966-79-x.
- VELÁSQUEZ, Luis. *Elaboración de Proyectos y Tesis de Posgrado Guía Metodológica*. Universidad Técnica de Ambato Centro de Estudios de Posgrado CEPOS. s/a. 45p.